

LA DESASOSEGADA VIDA DE LOS CANÓNICOS DE LA COLEGIATA DE SAN PATRICIO DE LORCA EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XVIII

THE RESTLESS LIFE OF THE CANONS OF THE COLLEGIATE CHURCH OF SAN PATRICIO IN LORCA IN THE FIRST HALF OF THE EIGHTEENTH CENTURY

* José Luis Molina Martínez

*A Juan Morenilla Ríos,
a quien conozco desde una infancia
cercana a la colegiata de San Patricio.*

PALABRAS CLAVE

Canónigos
Preocupación material
Vida espiritual
Cabildo eclesiástico
Molinosismo
Caponés
Patitur abierto
Muerte
Enterramiento

KEY WORDS

Canons
Material concern
Spiritual life
Church council
Molinosismo
Castrated
Open Patitur
Death
Burial

RESUMEN

La excolegiata de San Patricio de Lorca, junto a su monumental hermosura elegante si tenemos en cuenta los caracteres arquitectónicos que la adornan, genera, además, el deseo de un análisis antropológico como único medio de conocer no solo la forma de vida de los canónigos de la misma, sino de iniciar un acercamiento a su práctica religiosa. Su erección proyecta, por un lado, un sentido de fe en Dios y su Iglesia, pero también una ambición política por el estamento civil de la ciudad, y un sentido práctico del clero que, independizado del Obispado de Murcia, y dada la extensión del término municipal en aquella fecha, cobraría, sin duda, una época de auge y de independencia, no solo espiritual sino económica.

ABSTRACT

The ex-collegiate church of San Patricio de Lorca, together with its monumental elegant beauty if we take into account the architectural characters that adorn it, also generates the desire for an anthropological analysis as the only way of knowing not only the way of life of the canons of the same, but to initiate an approach to their religious practice. Its erection projects, on the one hand, a sense of faith in God and His Church, but also a political ambition for the civil estate of the city, and a practical sense of the clergy that, independent of the Bishopric of Murcia, and given the extension of the municipal term on that date, would undoubtedly take on a time of boom and independence, not only spiritual but also economic.

* Arquero de Oro de la Asociación de Amigos del Museo Arqueológico de Lorca / jlmolinam@gmail.com

Hay que establecer el último de los enlaces que nos quedan por engarzar: la iluminación de los hechos literarios desde los resultados de la antropología cultural. Lo que vale decir más allá de la cuantificación estadística de públicos y de la incidencia de sus expectativas en la corrección de los proyectos artísticos. Tratando, en fin, de buscar el reflejo real de la creación literaria en la vida cotidiana; viendo cómo se vive por parte del ciudadano de a pie o del gran hombre.

José Carlos Mainer (1988: 133)

Pero, sobre todo, para los componentes del concejo, la colegial daría nueva categoría y poder a Lorca. En un sistema en el que la Iglesia dominaba gran parte del mundo económico y determinaba los valores y la mentalidad de la sociedad, la presencia de una colegiata era el primer paso para conseguir mayor preeminencia y tener acceso al poder territorial. La petición hecha por Lorca en el siglo XVIII de una diócesis independiente es consecuencia de la consagración de la colegiata en el siglo XVI. Era la forma más inmediata de alcanzar una mínima hegemonía dentro del reino para ir robando poco a poco parcelas de poder a la Iglesia de Cartagena y conseguir que Lorca tuviera un puesto más relevante en el ámbito cultural.

Cristina Gutiérrez-Cortines Corral (1983: 215).

1. LA RETÓRICA DEL COMIENZO: DIVAGACIONES INTRODUCTORIAS

A lo largo y ancho del XVIII, siglo en ocasiones hasta de progreso aunque comienza con los gastos añadidos de la Guerra de Sucesión y concluye con una desamortización encubierta, la fe de nuestros paisanos de entonces permitía que Lorca fuese una ciudad levítica o conventual: siete eran las iglesias parroquiales, ocho los conventos, dos femeninos, seis masculinos, veintiuna ermitas urbanas, según Gálvez Borgoñoz (1991), porque contaba las catorce del Vía Crucis; las otras eran San Roque, San Lázaro, San José, Santa María de Gracia, Santa Quiteria, Santa Magdalena y la de la Peña. La de San Agustín, ya era colegio de jesuitas. Había, además, oratorios y capillas privados, hornacinas en las calles y una colegiata imponente, pensada para ser catedral, pues ya tenía Lorca palacio para el obispo y colegio, el de la Purísima, como Universidad (adscrito a la de Granada)-Seminario. También aparecieron oficios manuales para todo lo que exigía la nueva situación religiosa, como el de arreglar los instrumentos musicales. Los relojes de sol, aunque existía uno municipal con su fiel en la torre del Reloj, cayeron en desuso y eran sustituidos por relojes con maquinaria, lo que exigía un oficio nuevo. Cuando el 21 de junio de 1776 se colocó la campana mayor, se necesitó campanero. También desde la torre se hacían conjuros y rogativas echando las campanas al vuelo para romper las nubes con el ruido, y además se daban los toques que ordenaban algunos aspectos de la vida civil, como los de dar o cortar el agua para el riego, y por supuesto la religiosa: el del ángelus tres veces al día (tres toques de la campana mayor precedidos, al menos en

civil. Sin olvidar, la oposición del cabildo colegial a la política económica auspiciada por Floridablanca (Lemeunier, 2011: 125-126) para Lorca, lo que indica el inmovilismo ideológico del clero. Aunque, el enfrentamiento entre reformistas y oligarquía originara el motín de Polanco en 1766 (Hernández Franco, 1984: 149-170). Frente a todo eso, lo que asombra del pueblo es su fe, su fortaleza en la fe, aunque fuese la fe del carbonero, pues, en definitiva, era el que mantenía el estatus.

Y, llegados hasta aquí, supuesto que el estado de la obra material en San Patricio era de una actividad desbordante pero inacabada, solo queda imaginar un pequeño caos organizado: una iglesia, la de San Jorge, abatida en el centro de la iglesia actual, obras en coro y trascoro, en las capillas, y, al mismo tiempo, se llevaba a cabo el culto público. Si solo la obra de albañilería y cantería crearía ya de por sí problemas, ruidos, sonos, tañidos, clamores, como dejó escrito Juan Guirao (1986) por otros motivos y fechas, ¿cómo se aguantaría aquello? El terremoto de 1674 había derribado las bóvedas y la techumbre y, como no se habían acabado las obras, tampoco se celebraban oficios divinos. Más tarde, cuando se recuperaron, solo un andamiaje y unas maderas por encima era su cerramiento. Hasta 1741, tampoco dispusieron de Salas Capitulares, reuniones celebradas hasta entonces en habitación aneja a la sacristía. Pero la lectura de los libros de Actas transmite cierto desasosiego más en lo material que en la espiritual.

2. SOBRE EL NÚMERO DE CANÓNICOS Y SUS DISPUTAS FRATERNAS

A comienzos del XVIII, aún quedan años de trabajo para concluir el edificio de la iglesia, que se consagra hacia 1776. Forman el cabildo de la colegiata de San Patricio de Lorca, en 1700, catorce canónigos cuando, en realidad, los beneficios eran dieciséis. Según la fundación de Sebastián Clavijo (Lám. 1), 25 de abril de 1533, la dotación era de un abad, que al mismo tiempo disfrutaba una canonjía, y dieciséis canónigos. La abadía correspondía al arcipreste de Lorca y los canonicatos a las parroquias de Santa María, San Pedro, San Juan, San Jorge (que desaparece como parroquia en 1533), San Mateo y San Clemente (que se convierte en ermita más tarde), dos cada una, dotados de una ración entera, es decir, doce beneficiados con una ración; Santiago tenía dos beneficiados con media ración cada uno, de las setenta del granero decimal de Lorca y sus anejos Mazarrón y Fuente Álamo. Para no perjudicar a nadie, aplicó dos terceras partes de las doce raciones para los dieciséis canónigos, o sea, once raciones y media: una para el abad y las diez y media para los dieciséis canónigos. Pero, como todos no residían en Lorca, las restantes canonjías serían nombradas al quedar libres los beneficios de los ausentes, quedando a estos beneficios, tras fallecer los actuales, la tercera parte de la ración, primicias y otros gajes. Así pues, los canónigos presentes u otros sacerdotes se hacían cargo de estos «sine cura», llamados «chollos o gangas», «momios» que disfrutaban clérigos privilegiados que para la «cura»

señalaban a un clérigo que la ejercía por una módica retribución que le daban por ejercerla (Fondo Cultural Espín. *Papeles Espín*, documento 3-3-57).

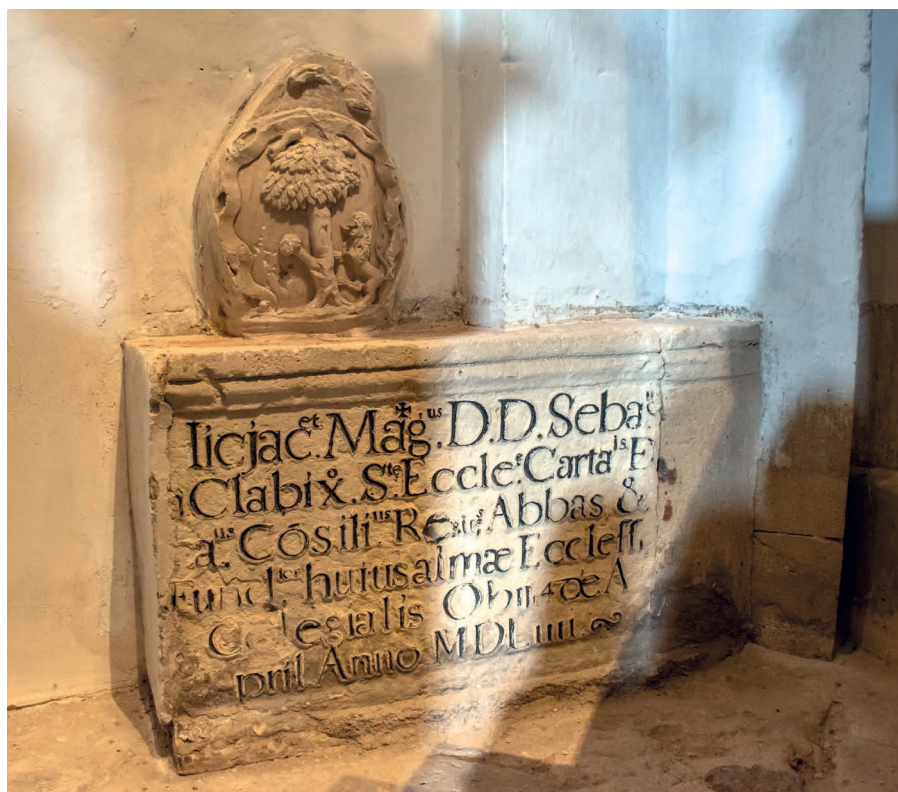


Lámina 1. Lápida del enterramiento de D. Sebastián Clavijo, emplazado bajo el altar mayor de la colegiata de San Patricio. (Fotografía: Mariano Hernández, 2020)

Pero, para complicarlo más, al abad solo le correspondía una canonjía porque la otra era del Tribunal de la Inquisición. Felipe II había determinado en 1579 que la Inquisición tuviese una canonjía en cada catedral o colegiata para su disfrute. Así quedaban sometidas las fuerzas de la represión. Por tanto, los componentes eran catorce y el abad. Mientras las sillas capitulares no estuvieron cubiertas al completo, no hubo conflicto. Pero, el estado final de las obras y el desconocimiento de las Constituciones inician los enfrentamientos. No buscaba el abad Clavijo aplicar la ley sino su espíritu. Por eso ideó una componenda que aguantó ciento ochenta y siete años.

A partir de 1705, el obispo Belluga, que quiere arreglar el problema, propone los canónigos cuyo nombramiento confirma el rey. En realidad, quería, como estructura de poder que era, rodearse de fieles amigos. Así que nombra a Luis Belluga y Vargas, su sobrino, a Pedro Fuenllana Olivares, residente en Roma, a Fulgencio de Mula y Gea, en junio de 1710; a José Belluga y Basco, su sobrino, en 1712, que marcha a estudiar primero a Granada y después al Colegio de San Ildefonso de Alcalá, en 1715; a Ignacio Núñez Carrasco, a Francisco Bravo y a Francisco de la Chica, también visitador de los conventos de religiosas de la diócesis en ese mismo año de 1715, gente de Salobreña, Almuñécar o Motril.

El obispo Belluga intenta poner orden en el cabildo y completar los dieciséis capitulares, decisión por la que origina un pleito que le será oneroso

y que no solucionará nada durante sus 20 años de obispado (1704-1724) ni después. El 30 de diciembre de 1714, escribe el obispo una carta en la que informa que, por muerte de Pedro Calderón de la Barca, había estado vacante el préstamo de la Parroquial de San Pedro de esta Ciudad, y que con ella y con el beneficio de Santiago hace otra canonjía. En enero del año siguiente, escribe otra carta sobre la situación de los canonicatos, carta que el cabildo pasa a la Inquisición «para darle entera noticia». Calderón había fallecido en 1681, así que hacía treinta y tres años que se soportaba esa situación. El obispo Belluga solo quería que la colegiata tuviese los dieciséis canónigos que le pertenecían. Con su decisión, que se puede leer en el acta de la capitular, 17 de febrero de 1715, comienza un largo pleito que no sirve para nada. Los canónigos dicen de Belluga «*haversele calentado la caveza y querer por sí propio ejecutar la composición de los pleitos y la reforma de las Constituciones*» (Cabildo del 30 de julio de 1720 → 30-7-20).

3. SOBRE LOS ABADES: AUSENCIAS Y LÍOS ECONÓMICOS QUE ORIGINAN

Cada uno de los canónigos tenía derecho a tener frutos suficientes para su sustento. Eso se llamaba *congrua* o renta. Algunos canónigos tardaban tiempo en tomar posesión de su cargo o pasaban una temporada de vacaciones, estudios o enfermedad. Como los canónigos restantes tenían que hacer el trabajo de los no presentes, también se repartían sus frutos. Obviamente, cuando regresaba el ausente, concluía este apaño.

El 26 de junio de 1719 se reconocen las bulas del nombramiento como abad de Antonio José de Piqueras y Monteagudo, natural de Carcelén, pequeña aldea de Almansa (Albacete) que, en 1260, fue añadida al Obispado de Cartagena. Lo primero que hace es poner un pleito al cabildo por haberse repartido sus frutos durante el tiempo vacante. Pide las Constituciones y la Bula de Erección para conocer mejor la fundación de Clavijo. El pleito dura un año y exacerba los nervios de los canónigos que pretendían cumplir la tradición. El pleito se debe simple y llanamente a una cuestión económica: dice hallarse con diferentes créditos contraídos a causa de sus estudios en Roma y en las universidades de Granada y Alcalá y que no puede pagar, a no ser que cobre sus atrasos. El cabildo escribe al obispo para defender sus intereses. El abad pleitea. El obispo lo arresta por desobediencia en el convento de los Capuchinos de Murcia, aunque también influye en esta decisión su oposición a las Constituciones que Belluga impone y que, en realidad, quiere reformar, porque hacerlo en Roma es costoso. Interviene el cabildo civil, los canónigos viajan a Murcia para hablar con el obispo que no los recibe, aunque todos quieren el fin del pleito. El Padre Celdrán, Maestro de Novicios de los Capuchinos, desea que acabe este asunto y se entrevista con el abad, encerrado cuatro meses en el dicho convento, que también busca su conclusión manifestada a través de su abogado. Francisco de la Chica viaja a Murcia para tratar del estado del pleito con el obispo que lo recibe «con

grande benignidad», y pide se le remitan las Constituciones y que las dudas que surjan se manden a Roma, cosa que no se hace. Finalmente, el 27 de julio de 1720, hace ahora 301 años, el obispo decide que, en sede vacante, se den la mitad de los frutos al abad y la mitad al cabildo, solución salomónica e injusta según los canónigos, que la aceptan con resignación. Pero, como reza el refrán, «tengas pleitos y los ganes». El abad manifiesta que no ha podido salir de sus deudas por «la notoria esterilidad y calamidad de frutos de grano», habiendo venido a peor estado por la prisión a que lo redujo el obispo y haber gastado más de quinientos ducados en alimento, pleito, médico, medicinas y cirujano «para la curación de sus penosos accidentes», como llaman ellos a sus malestares, que fue más o menos la misma cantidad que recibió del cabildo; manifiesta que todo lo que pide está en las Constituciones fundacionales, por lo que solo defendía sus derechos y que el obispo se tranquilizase que no iba a apelar ante la justicia civil. En definitiva: por la pobreza del cabildo no se puede soportar el gasto a hacer en Roma para la reforma de las Constituciones, por lo que se resigna a que las haga el obispo a su gusto. Había aprendido una lección dada desde el poder, aunque fuera el eclesiástico, quizá, teóricamente, más comedido que el civil.

Hay abades para todos los gustos. El abad Heredia nunca llegó a venir a Lorca. El 17 de diciembre de 1756 estaba en la corte de Madrid a donde se le habían remitido poderes para los negocios de gravedad, doctoral y lectoral entre otros. El 28 de septiembre de 1759, se recibe una carta del abad:

[...] para que viendo, y reconociendo los Estatutos de esta Iglesia, saquen aquellos de que se ha experimentado ser gravosa su observancia y se remitan a dicho Abad, suplicándole se sirva interesarse con dicho Ilustrísimo Señor Obispo nuestro Prelado a fin de que los modere cuando llegue el caso de poner en ejecución los que corresponden, y se han de establecer de nuevo en las canonjías de oficio Magistral y Doctoral y que se consigne su erección.

Llevaba la reivindicación su lógica: los Estatutos eran de 1533, aunque modificados por Belluga en 1720 en cuanto al reparto de frutos, pero, a mitad del XVIII, la vida había cambiado. Ni la fe ni el amor a Dios eran el mismo ni las circunstancias fundacionales. Es más, estaba la prudencia de no originar conflictos entre los canónigos, un límite que no se debía traspasar.

Y este mismo año, el 3 de agosto de 1756, antes de la carta del abad, José María Galtero hace una proposición trascendente al pedir se solicite a gracia de Su Majestad nuestro Señor que la canonjía lectoral, de 1564, se provea en concurso oposición y que, en las primeras vacantes, se conviertan otras dos en penitenciario y doctoral concediéndosele también, pocos años más tarde, la de magistral. Así estaría la dotación completa y no surgirían conflictos laborales. Pero, ¿cómo iban a poder pagar económicamente esa dotación correcta y obligada para una colegiata? La verdad es que no se podía hacer y por eso los antiguos canónigos ni habían tocado el problema. Pero todo se arregla para mayor boato de la colegial.

4. NEPOTISMO Y ENRIQUECIMIENTO

Mediante las coadjutorías, los canónigos invierten su patrimonio en la perpetuación de sus ramas familiares, pues casi siempre proponen como coadjutor a un hermano, sobrino o miembro de su familia que pertenezca a la Iglesia. De este modo, se acumula el patrimonio familiar y se constituye una forma de enriquecimiento. Esta fastidiosa enumeración de posesiones, permutas, nombramiento de coadjutores, relación de últimas voluntades de los canónigos que dejan sus bienes al cabildo y pleitos de exclusivo carácter económico, sirven de comprobante de cómo los obispos colocan en prebendas más o menos buenas a sus familiares y amigos, de cómo se perpetúa en una familia el beneficio eclesiástico y cómo se produce el enriquecimiento de la Iglesia y más de los canónigos al aceptar los donativos a cambio de misas. Rodrigo Pérez Coronel, por ejemplo, deja pagadas doscientas misas rezadas; Antonio Mula García de Alcaraz, seiscientas; Francisco Manuel de Ortega Blázquez y Espinosa, mil quinientas, y cincuenta en el altar de San Jorge que tenía privilegio. Estas misas se llaman de fundación:

Las capellanías son fundaciones perpetuas hechas con la obligación aneja de celebrar cierto número de misas u otras cargas espirituales que debe cumplir el fundador en la forma y ley previstos por el fundador (Álvarez: 1919; Barrio, 1982 y 2010: 92). Por tanto, el fundador segregaba de su patrimonio unos bienes que se destinaban a la manutención del clérigo poseedor de la capellanía, el cual se comprometía a celebrar en una capilla un cierto número de misas o de otros rituales sagrados por el alma del fundador y, normalmente, también de su familia (Castro, 2007: 336).

De este modo, las propiedades no se pueden vender, lo que origina numerosos pleitos. En el primer cuarto del siglo, decrecen estas fundaciones por la depresión económica generada por la guerra, la falta de pago de los herederos y la saturación de misas en las iglesias y conventos (Peñañiel, 1987: 140) y las capellanías, pues

el escaso valor de las rentas de las capellanías laicales familiares, que apenas llega para proporcionar al capellán lo necesario para su manutención (la congrua o rentas que debe tener el que recibe órdenes sagradas) puede causar su anulación por la autoridad eclesiástica (López, 1989: 253).

Suprimidas estas últimas en 1763, son cada vez menos frecuentes en las últimas décadas del siglo.

5. CABILDO ESPIRITUAL

El que hubiera disensiones y diferencias de carácter e ideología entre los canónigos, no quiere decir que se generase odio entre ellos, sino que, al revés,

practicaban la caridad cristiana y se pedían perdón, no disculpas. Todo eso se iba construyendo al mismo tiempo que la obra material de la colegiata. Y es el día 16 de mayo de 1729 cuando se celebra el primer cabildo de los llamados espirituales; al menos con tal epíteto aparece en el acta capitular de ese día. Se reflexionaba sobre la vida espiritual y la problemática diaria. Y todos los martes santos se celebraba el cabildo del perdón que servía para recordarle al abad que todos los hombres pecan: se ponía de rodillas, oraba, y pedía perdón a los restantes capitulares por las ofensas que podía haberles infringido. Y con un fraterno abrazo acababa esta reunión que significaba solo la humildad de los miembros del cabildo. Sería, en verdad, un simulacro, pero era eficaz.

6. UN TIRÓN DE OREJAS AL CABILDO DE LA COLEGIAL

El día 4 de febrero de 1742, José Marín Lamas, Secretario del Santo Oficio de la Inquisición de Murcia, Prebendado de la Santa Iglesia de Cartagena, Racionero Mayor de la misma, Visitador General de su obispado, sede vacante, llega a Lorca para efectuar una visita espiritual a la colegial. Son comisarios Joaquín de Cáceres y Juan José Poveda, canónigos. Se marcha el día 22, aunque la visita en realidad dura tres días, los 5, 6 y 7 de este mes. Todo lleva su ritual litúrgico del que levanta acta el Secretario.

La inicia a las 8 de la mañana, cuando lo reciben el abad y el cabildo con los capellanes de coro. En la sacristía monta su cuartel general puesto que a su lado se encontraban las Salas Capitulares hasta la construcción de las nuevas, y de ella sale para orar ante el Santísimo Sacramento, para decir la misa conventual. Se puso capa pluvial blanca y acompañado de cruz, diáconos y acólitos, salió a dicha capilla en donde estaba el cabildo con sus luces y, entonando la música el *Pange lingua*, registró el Tabernáculo, y le halló con aseo y limpieza. Lo expuso para que todos lo adorasen y a todos dio la bendición. Vuelto de la sacristía con capa negra, salió con los diáconos y demás acompañamiento y frente a esta capilla mayor dijo un responso por las benditas Ánimas del Purgatorio. Tras esta operación, se retira a su casa acompañado de algunos canónigos.

A las 10 de la mañana del día 6, visita el altar mayor, las lámparas y púlpitos y todas las capillas (altares, aras, adornos), preguntando por tres que eran de Patronato, encargó al fabriquero y sacristanes hagan saber a los patronos que dentro de dos meses repongan las faltas de manteles, forros de aras y demás que por derecho son obligados. Después ve los libros de Gracias de Capillas y Sepulturas.

Al día siguiente, en la sacristía, reconoce las alhajas y ropas, cotejándolas con el libro inventario que exhibió el fabriquero, las tablas y pías memorias de cargo del cabildo.

El día 21 visita la sala capitular donde el abad y canónigos celebran sus cabildos y eran decentes y tenían archivo de sus papeles. Encarga que el prelado futuro vea protocolos, instrumentos, legados y demás papeles.

El día 22 se despide haciéndoles determinadas reflexiones:

- 1) que le consta la poca observancia de las Constituciones: por ello les recuerda la prohibición de tomar tabaco en el coro (entonces se masticaba la hoja o se aspiraba su polvo al creer que, tomado por la nariz, no se sentían los azotes, ni los suplicios de cualquier género, incrementaba el vigor y fortalecía el ánimo para sobrellevar los trabajos...);
- 2) que en todo haya recogimiento;
- 3) que el apuntador jure el cargo y se nombre para suplir su ausencia;
- 4) que no se alteren las horas de coro;
- 5) que los legados dejados para obras pías no se conviertan en otra cosa que aquella para la que fueron destinados;
- 6) que los censos que hubieren redimido pertenezcan a obra pía o manutención de lámpara u otro culto de alguna imagen se vuelvan a poner con la mayor brevedad;
- 7) que los cuadros de pinturas que por testamento dejó el canónigo D. Ginés Meca y se hallan en casa de Isabel Carrasco, viuda de Pedro Alcántara Meca, «que dentro de tres meses traen el permiso papal para la retención de dichos lienzos o cuadros o le diesen al cabildo la cantidad por la que se conmutasen y si no traen el indulto en 24 horas traigan los cuadros»;
- 8) que usen los capitulares más ornato en el altar mayor: «por la pobreza de la fábrica no han podido poner los candeleros y más de plata, solo tienen 7.000 rs. y los capitulares van a ayudar, que la fábrica contribuya con una pebetera de plata, dos arañas y cuatro candeleros que ha visto y reconocido no valen que hagan un cuerpo con el caudal de dicho legado y limosnas que se percibieren y si no fuere suficiente para los seis candeleros y cruz supla la fábrica lo que faltare, bajo pena de excomuniación lo hagan». Pedir ornato era lo lógico porque, ya en 1715, el obispo Belluga había tenido que prohibir poner en los altares cuadros que no fuesen de santos porque no movían a devoción;
- 9) que dicen muchas misas y de ahí el gasto de cera, por lo que el cabildo debe contribuir con 150 rs. al año.

Todo esto tiene su por qué:

En las capillas colativas, los bienes pertenecen a la iglesia, que se encarga de administrarlas como apoyo económico para el capellán. Sin embargo, las posesiones materiales que configuran la dotación de las capillas laicales permanecen en poder del fundador, gravadas por el sostenimiento de las misas que se hayan estipulado en su fundación (Castro Pérez, 2007: 338).

7. EL MOLINOSISMO EN LORCA

A Pedro Montijo le embarga sus frutos la Inquisición en 1736 y se le comunica al obispo; reaparece su nombre en un cabildo el 11 de abril de 1738. Pasó dos años de reclusión en un convento cercano, en el de San Luis de Vélez Rubio seguramente, como penitencia de reflexión sobre su conducta y sus consecuencias. Como castigo, privaban a los canónigos de sus beneficios, es decir, dejaban de ganar su sueldo al no hacer su trabajo. Es la cara oculta de la moneda. ¿Cómo se llega a esa situación? Alrededor de 1728, se había formado un grupo molinosista en Lorca, de más importancia que el de Murcia, en el que estaba implicado Luis Belluga, sobrino del cardenal, deán de la catedral y antes canónigo de la colegial, que fue condenado a ocho años de destierro. Se llamaba molinosismo (Esponera, 2018: 87-118) por proceder su doctrina de los escritos de Miguel de Molinos (1983: 13-88 & 1989: 7-21), sacerdote del siglo XVII que apoyaba la oración mental y una especie de quietismo espiritual. Cuando digo vida espiritual, me refiero a un conjunto de prácticas religiosas, experiencias personales, sistemas de oración –si contemplación, si meditación–, devociones y la práctica de otras virtudes que se ejercitaban en la clausura o por los sacerdotes a los que se les exigía santidad. Eran los espacios de la mística. También las monjas son mujeres espirituales y su espiritualidad era contemplativa.

Formaban dicho grupo Fernando Castilla, confesor de las mercedarias, y su hermano Juan, presbítero, Francisco de la Chica, Francisco Munuera y Juan de Morata, seglar:

Los hermanos Montijo, Pedro, canónigo de la Colegial de Lorca, y Juan, presbítero, tenían también sus seguidores. El primero, que debía ser un hombre atractivo, tenía gran número de hijas espirituales. En las reuniones que celebraban las tocaba a todas sin excepción y después les hacía tenderse en el suelo, en forma de cruz, y les obligaba a besarle sus pies (Blázquez, 1986: 201).

Su hermano Juan participaba en prácticas mamilarias. La Inquisición se ocupa de disolver el grupo hacia 1736. Lo único gracioso de todo esto radica en la confesión que hace una monja implicada al tribunal: decía que, poniéndose unas antiparras, veía a los hombres desnudos.

8. LOS NIÑOS CAPONES

El clero, básicamente el cabildo de la colegiata de San Patricio, es el único estamento culto de la ciudad por su relevancia religiosa y social. Por ello, apoya la impartición de una enseñanza acorde con los intereses de la élite dominante, civil y religiosa. Así, las *Ordenanzas de la Ciudad* (1713) prescriben que el maestro de gramática enseñe de balde a los niños de coro «por el servicio que hacen a dicha iglesia» (Ord. 247, p. 115). Y en las

Constituciones de la Insigne Iglesia Colegial, corregidas de las primitivas por el obispo Luis Belluga en 1720, se legisla que sean instruidos en música y gramática, «haciendo el sochantre que vayan al Colegio de la Compañía de Jesús por las tardes», el Colegio de San Agustín.

Entre las necesidades eclesiales imprescindibles, no he citado a los músicos, sochantres, salmistas, solistas, *pueri* cantores o mozos de coro, como los *seises* de Sevilla, intencionadamente, pero tuvieron su importancia y eran muy populares. El cabildo se ocupa del tema. Así, el 15 de marzo de 1707, Patricio Navarro Salazar recibe cien reales «por un año de enseñar a los infantes de coro». En el capitular del 11 de agosto de 1742, se quejan los canónigos «de la poca educación que los niños de coro tienen con el sochantre» y nombran a Francisco Jiménez para que cuide de ellos «con todo celo y aplicación». Una de sus obligaciones es estar a las seis de la mañana en el templo para ayudar a misa y no salir del coro. En ese mismo año, Juan Costa informa de que habían de entrar tres niños en el coro: se les averigua la limpieza de sangre y se les examina de doctrina cristiana. Los reclutaban de las escuelas. El 27 de agosto del año siguiente Tomás Sáez García, maestro de capilla, reconoce la voz de Manuel Hilario, hijo de José Hilario y María Azor y concluyen que «la voz es excesiva en claridad y calidad a los demás que al presente hay en esta Iglesia». Francisco Parrilla, comisario del Santo Oficio, investiga su limpieza de sangre por si procede o no su entrada; no hemos hallado nada más de este asunto y cantor. Se trataba de una educación utilitaria: que los niños sirvieran a la colegial de modo que sus ceremonias fuesen vistosas y el culto externo, exterior, no se menoscabase, como si la profundidad del amor a Dios se manifestase a través de un culto provisto de grandiosidad, por más que a Dios se le ha de adorar en espíritu y en verdad:

23. Pero llega la hora (ya estamos en ella) en que los adoradores verdaderos adorarán al Padre en espíritu y en verdad, porque así quiere el Padre que sean los que le adoren. 24. Dios es espíritu, y los que adoran, deben adorar en espíritu y verdad. (Juan, 4: 23-24).

De todos modos, la situación de algunos niños de coro, *capones* (Medina, 2001) por voluntad paterna, era, en algunos casos, angustiosa (S/A, 2019). En el cabildo de 6 de noviembre de 1691, se da noticia de que Diego Fernández, infante de coro, tenía intención de caparse:

En este Cabildo dho Señor Presidente (Diego Marín Ponce de León) propuso y dixo que Diego Fernández Infante de Choro tenia intencion y voluntad de caparse para poder mas bien servir a este Cabildo en esta S^{ta} Iglesia y que Respecto de ser pobre necesitaba de alguna ayuda de Costa para poner en execucion su voluntad e intencion. Y que le abia pedido lo representase en este Cabildo como lo hacia. Y que respecto de ser conveniencia y autoridad desta S^{ta} Iglesia tener en ella semejantes voces era su parecer se le diesen y librasen al suso dho en la hacienda del deposito 300 R^s por dha ayuda de costa a dho gasto. Y oyda y entendida dha proposicion por dhos Señores y atendiendo a que la voz del dho Fernandez era buena y que era autoridad de dha Iglesia semejantes

vozes todas de un consentimiento se conformaron con la proposicion de dho Presidente y acordaron se le libre al suso dho 300 Rs por dha ayuda de costa para dho efecto de la hacienda de dicho deposito.

Igual había hecho Marcos Martínez días antes:

En este cabildo se presento peticion por parte de Cristobal Martinez vecino desta Ciu^d Padre de Marcos Martinez Infante de Choro desta S^{ta} Yglesia en que dixo que como a dhos SS^{es} constaba se avia capado el dho su hijo para poder mas bien serbirse a dhos señores con su voz Y que Respecto de ser su intencion Y la de dho su hijo el que permaneciese en esta S^{ta} Yglesia como se ofrezian y al presente necesitaba el dho su hijo de algun Regalo Respecto de averse pasado poco tiempo despues de ser capado y hallarse con pocos medios para poderlo hacer suplico a dhos señores fueran servidos de socorrer con alguna ayuda de Costa para dho efecto a que quedaria tan agradecido como obligado y recibiria especial favor de la grandeza de dhos SS^{es} Y oyda y entendida dha peticion por los dhos señores y considerando sera la voz de dho Infante de Choro de mucha Utilidad para esta S^{ta} Iglesia y que ofrece dho Cristobal Martinez permanecera en ella y asi mismo es notorio a dhos señores de su necesidad y de la que tiene de Regalo el dho Infante de Choro acuerdan dhos señores se libren al suso dho ciento y veinte R^s de dha ayuda de Costa y que estos los pague el mayordomo de la hacienda de la mesa capitular y que se le pasen en la quenta que diere deste año de dha hacienda y con esto se acabo este Cabildo y lo firmaron dhos señores doy fe.

Castrados, tendrían «voz de ángel» hasta su final.

En el cabildo del día 15 de abril de 1768, Nicolás Martínez y Manuel Morata, padres de Nicolás Martínez y Agustín Morata, infantes de coro, dicen que sus hijos se habían marchado con Tomás Ramallo, músico tenor de San Patricio «exponiéndolos a la perdición». El 13 de mayo se le reprende y Ramallo promete actuar en adelante con formalidad. Nada se nos aclara sobre los motivos de su conducta ni de sus consecuencias. Ramallo tenía entonces 23 años. En 1770 está estudiando gramática, «*que es yndispensable para aszender a las Sagradas Ordenes a que aspira con Capilla Colativa de Sangre*»; estudia latín mañana y tarde con el padre Juan García, penitenciario de S. Patricio, y de noche con Joseph Anttonio de Soto, preceptor de Grammatica, además de tocar el violín y cantar como tenor. Toma las órdenes mayores el 5 de febrero de 1773 y se ordena de sacerdote en Guadix el 13 de julio del mismo año. El 14 de diciembre de 1780 se le nombra para la capilla laical.

9. PATITUR ABIERTO (PERMISO POR ENFERMEDAD LEVE)

Las enfermedades de los canónigos son un índice que nos muestra el desgaste personal por las condiciones de su trabajo, edad y falta de cuidado.

No siempre se indica el motivo de aquellas que, en algunos casos, son significativas. Esta situación crea problemas en todas las catedrales y cada una lo soluciona como puede.

En la catedral de Burgos, al disponer de más dinero, arreglan de manera más profesional estas enfermedades menores que todos tratan respetuosamente porque todos saben que van a pasar por el *punto de quartanas*, sin que ello significara que iban a sufrir esas fiebres. Las llamaban así porque causaban numerosas bajas y se perdían muchas jornadas laborales, mas, y es una posibilidad, mitigaban las fuertes presiones religiosas.

Los componentes del cabildo catedralicio tenían el privilegio añadido de gozar de las atenciones profesionales de, al menos, un médico, contratado en exclusiva para el cuidado de su salud. Las Actas Capitulares anotan sus bajas por enfermedad, los diagnósticos, tratamientos y particularidades de sus patologías y las circunstancias que acompañaban al proceso de su «Punto de Quartanario». Las certificaciones de los galenos eran sometidas a la aprobación de sus compadres, tanto para la primera ausencia como para las posteriores ampliaciones (Sanz de la Higuera, 2012: 661-719).

En Lorca, se trata el tema con escrúpulo y con arreglo a la situación que se vivía: las obras en la colegiata condicionaban casi todo. He llamado a esta situación *patitur* porque es como así se califica en las Actas a este permiso de enfermedad. Procede del verbo latino *patior*, deponente activo, verbo pasivo de significación activa, que se traduce por ‘padecer’. De ahí a sufrimiento, a padecimiento, a enfermedad, solo hay un paso. Así que *patitur* viene a significar enfermedad, y *abierto*, que ese permiso no obliga a guardar cama pues lo que necesita, precisamente, el enfermo es distracción, salir de su vida habitual.

Vamos a ver qué sucede en algunos casos. Es obvio que no los he anotado todos porque solo se trata de una muestra para llenar el espacio educado del tiempo que se puede dedicar a una exposición que no debe implicar esfuerzo en el que asiste al acto, sino atención, como conviene hoy, por los protocolos a cumplir.

Gregorio de Alarcón (14-2-1702) está enfermo de gota. Diego Ruiz Mateos (29-7-1703) sale «de su casa a divertirse y tomar fuerzas del achaque y enfermedad que ha padecido». Por Constituciones, se debe acompañar el *patitur* con dos certificados médicos. Alonso de Molina y Mingo Juan lleva muchos días enfermo por «ser de mucha edad» (1-10-1715); tan enfermo está que fallece al mes siguiente. Era ya canónigo en 1700.

Benito Olmeda, médico, certifica que Francisco de la Chica (Molina, 2004: 84-97) «padece hipocondría» y que «para su alivio le había encargado el ejercicio más que moderado y que este fuese en lugares de su diversión como son las huertas y campos, divertir la vista en aguas y en verdes plantas era el objeto que mas divertía a los melancólicos».

Así que, el 27 de abril de 1715 ya había tomado baños en Pórtugos (Sierra Nevada) y bebido agua de la Fuente Agria. No se olvide que había nacido en Salobreña y vino a Murcia con el después cardenal Belluga. El 12 de mayo de 1719, de la Chica toma «las aguas» agrias en Úrcal (Huércal Overa). El día 22 de septiembre de 1731, ante Luis Eugenio de Gumiel, al folio 460, se trata de la compra, por parte de los curas de Huércal, de la ermita y unas casas que se habían hecho, junto al balneario de agua mineral, en tiempos de Belluga (14-IV-21), por un importe de 12.288 rs. Francisco de la Chica es el representante del cabildo en la venta.

Vuelve este canónigo a enfermar en 1720: Benito Olmeda, que ya lo conoce, certifica de nuevo su hipocondría. Le recomienda «ejercitarse y ventilar con el ejercicio sus humores». En mayo del año siguiente, 1721, a causa de su *ypocondria melancholica*, el médico ordena que vuelva a beber las aguas agrias de la fuente de Úrcal porque no puede mejorar ninguno de sus síntomas con el método médico regular. Por ello, por sus continuas flatulencias, vuelve a Úrcal: lo firman ahora Juan Beltrán y Bautista Simón, médicos. El azufre y otras propiedades que poseen las convierte en aguas curativas. Aunque se buscaban no solo para la curación de enfermedades físicas (cálculos biliares, anemias, diabetes), se recomendaban por el alivio que producían en las neuralgias y el histerismo. Los miedos producían nervios. Los problemas con la Inquisición debieron afectarle.

Pedro Antonio Rosado Montenegro sufre *hypocondria* (6-5-29) y ansiedad. Es otra cuestión psicológica. A Rosado, en *patitur* desde el 6 de marzo, le piden, cinco meses más tarde, que lo jure (23-8-29). Juan de Mula, Diego Ciller y Salvador Pérez de las Muelas, médicos, afirman que Villaescusa tiene un «erpes que le coge todo el cuerpo»: debe refrescarse y estar en la casa en horas de calor. Gonzalo García, capellán, tiene cataratas. Lo firma Pedro Francisco Martínez de Illescas, médico del Real Protomedicato y Socio de la Regia Sociedad Médico Química de Sevilla. Se utilizaba entonces la técnica de la reclinación o abatimiento para operar las cataratas. Esta cirugía se realizaba sin anestesia con el paciente sentado, un ayudante le sostenía la cabeza, entonces con una aguja-lanceta se incidía en la pared del ojo, empujando el cristalino opaco hasta lograr abatirlo hacia el interior del ojo, al vítreo (la catarata tenía que estar muy hecha). Esta intervención era la única alternativa a la ceguera. Hacia mediados de siglo se mejora la técnica pero no los problemas del post-operatorio. Pedro Fuenllana ha perdido la vista, quizá por ser diabético, y sufre «otros accidentes» (28-9-1736), palabra con la que disfrazan sus problemas. El 2 de septiembre de 1737, Nicolás Belluga pide *patitur* porque debe tomar «los aires de su país». Es la melancolía, la necesidad de la familia. Había venido con su tío el obispo. Dos certificados médicos para *patitur* abierto: el canónigo José Palacios y el capellán Ginés Camacho (4-1-57). El 27 de febrero de 1758 se le concede *patitur* abierto a Mateo Jacinto Cano, capellán, certificado firmado por Bartolomé Castillejo y Aliaga, médico.

Las faltas de residencia de los canónigos son notorias. Un problema en este sentido lo creó Francisco de la Chica, con su hipocondría melancólica.

Pero, la falta de residencia del canónigo es muy curiosa: en los años de 1733 y 1734, falta 2.562 horas y se le han pagado; en el 1735, de 213 días obligatorios, reside solo 43; se le escribe para que vuelva y se le notifica al obispo (9-9-35); en el cabildo del día 25 de noviembre de nuevo encontramos su presencia. Bien pudiera ser que estuviese cumpliendo condena, o él se alejara voluntariamente, por participar en la herejía molinosista que condenó la Inquisición. De ahí, las ausencias que nadie critica.

Cuando el obispo Juan Mateo López Sanz viene a Lorca el 14 de abril de 1743 en visita pastoral, una vez realizada, pasó a la Sala Capitular en compañía de los señores *D^{or} Dⁿ Antonio Fuster, Abad, Dⁿ Juan de Pobeda, Dⁿ Joseph Ruiz, Dⁿ Joaquin de Cazerres, Dⁿ Nicolas Belluga, Dⁿ Fran^{co} Lopez, Dⁿ Lorenzo de Reyna, Dⁿ Fran^{co} Parrilla, Dⁿ Juan Costa, Dⁿ Pedro de Exea, Dⁿ Ramon Montijo, Dⁿ Joaquin Ruiz y de Dⁿ Diego Matheos, y estando en el asiento que a dho Il^{mo} S^{or} le pertenece, y dhos Señores capitulares en el suyo*, por su antigüedad cada uno, les dirige una serie de consideraciones de las que destaco una relacionada con el *patitur* de los canónigos:

Y que asimismo se observase el que siempre que alguno pidiese *patitur* de algunas horas sueltas, y no de dolencia, o enfermedad seguida, y llegase el caso de levantarlo, haga juramento *in verbo Sacerdotis* ante el señor apuntador de haber estado real y verdaderamente enfermo.

No quería permitir extralimitaciones ni imponer censura. Pero tampoco exigir más de lo justo pues velaba por el culto divino.

Pero, la verdad es que necesitaban distracciones que no diversiones, pues no es lo mismo. Por ello, en 16 de octubre de 1759, se les autoriza a que se sienten en los balcones para ver la corrida de toros que se celebra con motivo de la proclamación del rey Carlos III.

Y la primera y única noticia de este tipo que he hallado en la lectura de las Actas: Juan Ramón de Mata Aguilar, capellán de la capellanía de Agustín de Láviz y Guevara, «habiendo determinado mudar de estado y elegir el del santo matrimonio incompatible con la residencia de coro que pide esta capellanía», renuncia y se le acepta (4-1-57). Eran hombres y este solo capellán, que no varón tonsurado.

10. VIDA Y MUERTE: ENTERRAMIENTOS

Melchor Guerrero se ha ocupado del estudio de las canonjías y los enterramientos en la colegiata. En su trabajo (2016: 45-66), nos recuerda la pragmática de Felipe II expedida en Madrid el 20 de marzo de 1565, por la que se regulaba cuanto era de obligado cumplimiento en los entierros y exequias de difuntos:

Se regulaba el uso de luminarias, hachos, cirios y velas, limitándolas a un número máximo de doce, sin incluir las velas que se le daban de balde a los clérigos, frailes y niños de doctrina que iban de acompañantes en los entierros. Tampoco se incluía la cera que portaban las cofradías que solían acompañar los cuerpos de los difuntos, ni la cera que se mandaba dar por los herederos y testamentarios para el servicio de la iglesia elegida como lugar de enterramiento (Guerrero, 2016: 45).

Es interesante su lectura porque así se tiene en cuenta situaciones que más o menos persisten en el XVIII, lo que nos sirve para nuestra propia interpretación, a pesar de la inauguración de una cripta que iba a servir para el enterramiento de los canónigos, con lo que se supera así las prácticas del siglo XVI. Todo esto sin olvidarnos de una cierta descristianización o transformación de la sensibilidad colectiva, ni de la lucha por el control de las exequias, ni de la prohibición de Carlos III de seguir enterrando en las iglesias (3 de abril de 1787).

Las fundaciones de misas, que pronto veremos desaparecer, corroboran que la vida es una preparación para la muerte. Mediante ellas, el testador practica una religión utilitaria, ya que se garantiza la posibilidad de llegar antes al paraíso:

Ya hemos visto la creencia arraigada en el purgatorio y su promoción por la Iglesia católica; de aquí que el testador estableciese misas y donaciones para acortar su estancia en este lugar de sufrimiento (del Arco, 1989: 321).

Con la aceptación de las mismas «son los propios clérigos los que contribuyen al aumento o desarrollo de la institución religiosa» (Peñafiel, 1995: 128).

La costumbre en los entierros era recoger el cuerpo en casa del finado y llevarlo hasta la iglesia, tras detenerse en lugares ya tradicionales y determinados para rezar por su alma. Ejemplos: ha muerto Francisco Villanueva Parrilla y se enterra en la bóveda que el cabildo tiene en la capilla de la Virgen del Alcázar (27-12-50). Deja al cabildo un paño o sobremesa de damasco guarnecido con galón estrecho de oro a cambio de dos misas cantadas con ministros y música, un par de vinajeras con su platillo, un cáliz con su patena y dos bujías medianas o candeleros en donde se pone la vela, todo de plata. Fallece Francisco López y se enterra en la bóveda de la capilla del Sacramento o Virgen del Alcázar (21-4-55). El 6 de febrero de 1756, fallece el canónigo Poveda y se enterra en el convento de San Francisco. Fallece Pedro Tomás Montijo (18-11-57) y lo entierran en el nuevo panteón bajo la sacristía mayor (Lám. 2).

Pero también fallece (5-10-55) el abad, Antonio Fuster Bomaitín, y su entierro causa un problema. Quiere que se le entierre en la capilla de San Juan Nepomuceno (Bejarano, 1987-1988: 333-350). Debe asistir con la cruz el párroco de Santiago. Determina el cabildo que el entierro sea a las nueve de la mañana según su costumbre, después de las horas canónicas menores.

Francisco Munuera Abellán, el cura de Santiago, manifiesta que la hora la pone él. Estuvo esperando el cabildo para hacer el entierro pero nunca llegó el párroco, por lo que con su cruz y acompañado de su capellán y ministros, ejecutó el entierro llevándolo, con dicho acompañamiento y el de las comunidades de los conventos de esta ciudad que asisten a semejantes funciones, a la referida Insigne Iglesia Colegial, en la que hicieron los oficios acostumbrados de cuerpo presente y se le dio sepultura en conformidad a su disposición testamentaria.



Lámina 2. Representación de un árbol en el que sus ramas sustentan tiaras, mitras, coronas,... Pintura mural conservada en la pared de la cripta bajo el pavimento de la sacristía de la colegiata de San Patricio. (Fotografía: Mariano Hernández, 2017)

Nos vamos a detener en otro enterramiento que, al menos, resulta, curioso. Hasta que, a mediados de este siglo, se acabe la cripta, hoy abierta al público (Lám. 3), cada canónigo se entierra en el lugar que pide o según la parroquia en la que vive. Francisco Bravo Ruiz-Soler, abogado de los reales Consejos, fallece el 11 de mayo de 1727. En su testamento ante Francisco Antonio Cabrera, legajo n.º 652, al folio 373, manda que se le entierre en la capilla de la Purísima del trascoro, que le pongan una lápida sin epitafio «y en el año de su muerte» los domingos y fiestas de guardar se le haga una ofrenda de pan y cera (Lám. 4). Pertenecía a las hermandades de San Pedro y de la Caridad y hace una fundación de 600 misas. Además de la función eclesiástica, parece que hay un rito mágico que tampoco es así. Existe una simbología avalada por la tradición: la vela de cera representa el cuerpo; la luz, el espíritu. Podemos añadir que la mecha simboliza la mente y la llama el espíritu. Pero esta explicación existe ya en san Anselmo en la homilía a la Purificación de la Virgen: «La cera significa la carne virginal del divino Infante; el pabilo, su alma; la llama, su divinidad.» (Bejarano, 1990: 44).

Se trata de un fuego religioso ritual de ofrenda que usan los enterradores. Llama la atención esa ofrenda, pero solo es una costumbre ancestral, al menos medieval, que se llevaba a cabo en Cáceres, Andalucía, Toledo y otros lugares como Navarra y ahora sabemos que también en Lorca una minoría la usaba. En Toledo, por ejemplo, ese bollo de pan se llamaba «bodigo»

porque estaba hecho con la flor de la harina. En algunos lugares se llevaba en una tabla. En Puente la Reina, se construían «fuesas» (fosas) en el suelo y se les ponía el mismo número que tenían las casas. Así, quien vendía la casa, vendía la *fuesa*. La fosa estaba tapada por madera de roble y una argolla para facilitar su apertura. El pan se colocaba en un canastillo (Armendáriz, 1998: 59-104).



Lámina 3. Cripta de la colegiata de San Patricio bajo la sacristía. (Fotografía: Mariano Hernández, 2017)



Lámina 4. Luneto con un pasaje de la vida de San Camilo de Lelis, patrón de las enfermedades incurables y los hospitales, pintado por Baltasar Martínez Fernández en 1730 en la capilla de las Ánimas y Santa Cecilia que se abre en la nave de la Epístola de la colegiata de San Patricio. (Fotografía: Mariano Hernández, 2017)

11. CONCLUSIONES

Si tuviera que extraer alguna conclusión de estas anotaciones más o menos deslavazadas, me fijaría en estos detalles:

1. el modesto poder económico que poseía la fábrica de la colegiata, con independencia de la personal de los canónigos;
2. la vida espiritual mediocre, por externa, que practicaban;
3. la nostalgia que arrastraban, pues el mayor desgaste era de tipo psicológico;
4. cómo sacrificaban su vida a una profesión para la que algunos no tenían vocación por el miedo a lo *post mortem*, es decir, al purgatorio e infierno, generadores de conflictos de conciencia.

Pero, sobre todo, sobresalía una enorme fe, una creencia más que humana en lo que estaban construyendo: algo para la eternidad, pues ya hace 245 años de la consagración de la colegiata y 488 de su inicio. Ha sobrevivido a terremotos, a su propia vejez, al desgaste natural: doy las gracias a quienes, de cuando en cuando, como ahora, tras sufrir la desgracia del pasado año 2011, nos la devuelven incólume, restablecida, restaurada y con hallazgos que nos la acercan a su origen. Así podemos contemplarla, con o sin devoción, y pensar en aquellos canónigos que cuidaban de ella y en ella vivían su vida religiosa.

BIBLIOGRAFÍA

- ÁLVAREZ Y GÓMEZ, M. (1919). *Manual de Capellanías*. Victoria.
- ARCO MOYA, J. DEL (1989). Religiosidad popular en Jaén durante el siglo XVIII: actitud ante la muerte. (Carlos Álvarez Santaló & alii, coords.). *Religiosidad popular. II. Vida y Muerte: la imaginación religiosa*. Barcelona, Anthropos.
- ARMENDÁRIZ MARTIJA, J. (1998). La cerería en Puente la Reina (Navarra), 1890. 1950. *Cuadernos de etnología y etnografía de Navarra*, 71.
- BARRIO GOZALO, M. (1982). *Estudio socio-económico de la Iglesia de Segovia en el siglo XVIII*. Segovia, Caja de Ahorros.
- BARRIO GOZALO, M. (2010). *El clero en la España moderna*. Córdoba, CSIC-CajaSur.
- BEJARANO RUBIO, A. (1987-88). La elección de la sepultura a través de los testamentos medievales murcianos. *Miscelánea Medieval Murciana*, XIV.
- BEJARANO RUBIO, A. (1990). *El hombre y la muerte. Los testamentos murcianos bajomedievales*. Ayuntamiento de Cartagena-Concejalía de Cultura.
- BELLUGA, L. (1759). *Constituciones de la Insigne Iglesia Colegial de la ciudad de Lorca dispuestas y ordenadas por el Eminentísimo y Reverendísimo D. Luis Belluga, presbítero cardenal de la Santa Iglesia Romana, Obispo de Cartagena, del Consejo de su Majestad, &, 1720*.
- BLÁZQUEZ MIGUEL, J. (1986). *El tribunal de la Inquisición en Murcia*. Murcia. Academia Alfonso X El Sabio.
- CALLAHAN, W. J. (1989). *Iglesia, poder y sociedad en España, 1750-1874*. Madrid, Nerea.
- CASTRO PÉREZ, C., & alii (2007). Las capellanías en los siglos XVII-XVIII a través del estudio de su escritura de fundación. *Anuario de Historia de la Iglesia*, 16.
- ELIZALDE, I. (1983). *Literatura y espiritualidad*. Bilbao, Universidad de Deusto.
- ESPONERA CERDÁN, A. O. P. (2018). El molinosismo del siglo XVIII: trayectoria, arraigo en el mundo femenino y lecturas controvertidas. En Rosa María Alabrá Iglesias (Coord.), *Silencio femenino y quietismo barroco*. Jerónimo Zurita, 93 (87-118), otoño.
- GÁLVEZ BORGÑOZ, G. A. (1991). *Mussato Polihistor*. Mula. Caja de Ahorros del Mediterráneo-Ayuntamiento de Lorca. Edición anastática de 1734, con una *Introducción* de Guy Lemeunier y una *Nota a la edición* de Manuel Muñoz Clares.
- GUERRERO ARJONA, M. (2016). La carrera del clérigo Juan Manzanera hacia una canonjía y enterramiento en la Colegiata de San Patricio: la mentalidad de una época. *Clavis*, 9.
- GUIRAO GARCÍA, J. (1986). *Sones, tañidos y clamores en la Lorca renacentista*. Murcia, Academia Alfonso X El Sabio.
- GUTIÉRREZ-CORTINES CORRAL, C. (1983). *Renacimiento y arquitectura religiosa en la antigua diócesis de Cartagena (Reyno de Murcia, Gobernación de Orihuela y Sierra del Segura)*. Murcia, Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos.
- HERNÁNDEZ FRANCO, J. (1984). Lorca, 1766: motín oligárquico e inmovilismo frente a las reformas carloterceristas. *Cuadernos de investigación histórica*, 8.
- MEDINA, Á. (2001). *Los atributos del capón. Imagen histórica de los cantores castrados en España*. Madrid, Instituto Complutense de Ciencias Musicales (ICCMU).
- LEMEUNIER, G. (2011). Economía y sociedad murcianas en el siglo XVIII. *Homenaje a Guy Lemeunier*. Murcia, Amigos de Guy Lemeunier.
- LÓPEZ, R. J. (1989). Las disposiciones testamentarias sobre misas y fundaciones de misas en Asturias en los siglos XVI a XVIII. En Carlos Álvarez Santaló & alii (Coords.), *Religiosidad popular. II. Vida y Muerte: la imaginación religiosa*. Barcelona, Anthropos.
- MAINER, J. C. (1988). *Historia, literatura, sociedad*. Madrid. Instituto de España-Espasa Calpe.
- MOLINA Martínez, J. L. (1996). *Política altar-trono: el cabildo de la Colegial de San Patricio (Lorca, 1800-1851). Una aportación a la historia de la Iglesia en Murcia en el siglo XIX*. Lorca-Colegiata de San Patricio.
- MOLINA MARTÍNEZ, J. L. (2004). El libro religioso en algunas bibliotecas lorquinas en la primera mitad del siglo XVIII. *Murgetana*, 111.
- MOLINOS, M. DE (1983). *Defensa de la contemplación*. Francisco Trinidad Solano, ed. Miguel de Molinos, La experiencia de la nada. Madrid, Editora Nacional.
- MOLINOS, M. DE (1989). *Guía espiritual*. José Ángel Valente, prog. Anotaciones preliminares. Madrid, Alianza.
- PEÑAFIEL RAMÓN, A. (1987). *Testamento y buena muerte (Un estudio de mentalidades en la Murcia del siglo XVIII)*. Murcia, Academia Alfonso X El Sabio.
- PEÑAFIEL RAMÓN, A. (1995). Iglesia, poder y perpetuación en la España del siglo XVIII: la escuela de niños de Villanueva del Campo (León). En Juan Hernández Franco (Ed.), *Familia y poder. Sistemas de reproducción social en España (Siglos XVI-XVIII)*. Murcia, Universidad de Murcia.

- SANZ DE LA HIGUERA, F. J. (2012). Aproximación a la *baja laboral* en el siglo XVIII. El *punto de quartanario* en la catedral burgalesa. *Hispania Sacra*, LXIV, 130, julio-diciembre.
- SEGADO BRAVO, P. (2006). *La Colegiata de San Patricio de Lorca*. Murcia, Editum.

OTRAS FUENTES

Actas Capitulares de los años reseñados (entre paréntesis).
 Cuando las consulté se hallaban en el Archivo Municipal de Lorca.

«Ordenanzas y privilegios de la muy noble, y leal Ciudad de Lorca dados à la eftampa de fu acuerdo, siendo corregidor el Señor Don Juan Bautista Tacòn Garro de Cazeres, Capitan à Guerra, Y Regidor perpetuo de la Ciudad de Cartagena. Y Alcalde Mayor el Señor Don Juan Magaña y Faxardo, Abogado de la Real Chancilleria de Granada. En Granada: En la imprenta de Nicolàs Prieto, Impreffor, y Mercader de Libros. Año de 1713». La impresión de las Ordenanzas importó 3.594 rs. y 8 ms. Se encarga de su venta a Rodrigo Blázquez que, el 15 de octubre de 1715, «dixo que en el tiempo de su encargo recibio 400 tomos de las Ordenanzas y pribilegios de esta ziu^d solo ha vendido 13 a 9 rs.» (Archivo Municipal de Lorca. Capitular de 8 de noviembre de 1713). Hay una impresión facsímil de 1983, editada por la Real Academia Alfonso X El Sabio de Murcia, que es por la que citamos.

S/A. 2019. Canción y mutilación sexual: capones y castrati. *Anthropologies*, mayo. <<https://www.anthropologies.es/cancion-y-mutilacion-sexual-capones-y-castrati/>>. Consulta: 6 junio 2021.

Juan Evangelista. *Biblia de Jerusalem*. <<https://www.biblia-catolica.com.br/es/la-biblia-de-jerusalen/juan/4/>>. Consulta: 6 junio 2021.